



SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO N°. 0123

"Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0051 de 17-feb-21, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SIMITÍ", se nombra en periodo de prueba en el empleo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** en **SIMITI - INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO DE SAN LUIS - ZONA RURAL-BOLIVAR** a él(la) educador(a) **ROSALIN GARCIA RAMIREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **37.687.806** y se le dio por terminado el nombramiento provisional del educador **ARIZA MORENO MILTON JOSE** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.918.003**, que con nombramiento provisional viene ocupando la plaza en la cual sería nombrado el docente en periodo de prueba

Que mediante correo electrónico enviado al email: **rogarcape@yahoo.es**, el día 27 de febrero de 2021, se le notificó a **ROSALIN GARCIA RAMIREZ** del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante **Decreto 0051 de 17-feb-21**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto la persona no manifestó recibido de la comunicación, se procedió a notificar por aviso el contenido del acto administrativo **Decreto 0051 de 17-feb-21**, a la dirección **Vijagual carrera 2 # 218** de la(el) ciudad(municipio) de **Puerto Wilches - Santander**; y que de igual forma fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la referenciada norma precisa que cuando se desconozca, la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez realizada los trámites correspondientes para la comunicación y notificación del acto administrativo, el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos certifica que, el(la) educador(a) **ROSALIN GARCIA RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **37.687.806**, no manifestó su aceptación ni tampoco tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados legalmente.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y que **ROSALIN GARCIA RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **37.687.806**, no tomó posesión del empleo, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 0051 de 17-feb-21, respecto al nombramiento en periodo de prueba realizado al educador en la vacante definitiva como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** en **SIMITI - INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO No 0123 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador".

OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO DE SAN LUIS - ZONA RURAL - BOLIVAR.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **ROSALIN GARCIA RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **37.687.806**, como **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** en **SIMITI - INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS SEDE - CENTRO EDUCATIVO DE SAN LUIS - ZONA RURAL - BOLIVAR**, realizado mediante Decreto 0051 de 17-feb-21, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el Decreto 0051 17-feb-21, en el sentido de dejar sin efecto el retiro del educador **ARIZA MORENO MILTON JOSE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.050.918.003**, nombrado en Provisionalidad Definitiva, en el empleo **DOCENTE DE AULA**, en **SIMITI - INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS**, hasta se produzca el nombramiento en periodo de prueba, posterior a la autorización dada por parte de la CNSC, para el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo **DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, en el municipio de **SIMITI**.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el siguiente acto administrativo al correo electrónico: rogarcape@yahoo.es, miltonjosear@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 21 días del mes de mayo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Erick Castro Romero- Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E

Vo.Bo.: Didier Florez Martínez - Profesional Universitario